Primero que este año no ay alcalde de la mesta e esto primero lo que mandaron
dar la dicho e desenpiso al dicho concejo de la no fizo en grey por
ella por cuanto por que aya alcalde para los pleytos de la dicha mesta
este dicho año pusiese por alcalde para que judgue de la dicha mesta
este dicho año ay dicho de alvarado que es omne bueno e pertenesce
para ello al que diego rodriguez pide conplido para oyr e librar e judgar
e sentenciar sobre los pleytos e contrastos que ala dicha mesta pertenesce e
mirar por que este dicho año el que dicho es e pesar en el
tiempo del dicho concejo el dicho oficio de la dicha alcaldia el prudente e
la honrrado e leal mantenedor diego rodriguez fijo de juan fernandez de ayala e por
el estar primado segundo de mayo

Primero que el dicho concejo fue dicho e bien sabian de como el rey don
de lagrana alcalde era vayda de la corte del rey don enrique e el que fuera
enviado por mensajero ala corte del dicho rey don enrique e alos del su
consejo con ciertas personas e otras cosas para el rey e concejo e
e para otros oficios de la corte del dicho rey don enrique e el que loado
sea el nombre de dios aya traydo buenos letrados e buenos fue
ros las gentes con fuerzo del rey don enrique e por e bien de esta di
cha ciudad e de todos los que en ella biven e moran e por
todos aquellos que buenos letrados tiene deue auer buenos que
lapidaron por cuanto ordenaron e mandaron que se tome de
los buenos letrados e por los letrados que fueron en la dicha ne
gociacion que sean dados al dicho que fueron cinquenta florines de
oro de la ley e cinco de aquellos que montan de aquellos de cinque
ta florines que se dan los dichos el cinco medio florines del sueldo
e quinientos e cinquenta mrs de los dichos dineros los dichos el
gentes ordenaron e mandaron que se pagasen su jurado e alcalde
e florines de e pagase e el que sean pagados en ayuntamiento

Primero que el dicho dicho de enrique no consiento concejo por que fuese al
el almirante